



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de Cieza, a doce de abril de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda, Don Carlos Semitiel Morales, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Concepción Villa Ballesteros, Don Antonio Montiel Ríos y Doña Marta Sánchez Buitrago, del grupo municipal Socialista; Don Jesús Sánchez Soler, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Doña María Turpín Herrera, Don Ignacio Erquicia Gómez, Don Francisco Martínez Martínez y Pedro Manuel López Abellán, del grupo municipal Popular; y Don Óscar Verdejo Sánchez y Doña Mónica García Martínez, del grupo municipal Ciudadanos; y Doña Cristina García-Vaso García, Doña Laura Villa Penalva y Don Juan Antonio Piñera Molina, concejales no adscritos; y la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 7 de febrero de 2023 siendo aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos).

(2º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LAS DISTINTAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las distintas Tenencias de Alcaldía hasta el día 24 de marzo de 2023.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda

enterado.

(3°)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON EL ESTADO DEL PASEO RIBEREÑO DE CIEZA. GEN-SECR/2023/23

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023:

“Hace dos años, el Partido Popular trajo a Pleno la siguiente propuesta:

“Los ciezanos tenemos la inmensa suerte de contar con el río Segura, que a su paso por Cieza, proporciona agua para nuestros campos y un lugar inigualable para el esparcimiento y la práctica deportiva. Esto favorece que las orillas del río sean el lugar idóneo para disfrutar de un Paseo Ribereño que todos los ciudadanos debemos cuidar y el Ayuntamiento mantener.

Este Pleno ya aprobó por unanimidad una Moción presentada por el Grupo Municipal Popular y transaccionada por los demás grupos políticos, donde se acordaba elaborar un estudio de viabilidad para la instalación y mantenimiento de: aseos portátiles, punto de agua potable, papeleras o contenedores de basura, alguna tasca, heladería, quiosco...

A día de hoy, varios años después, no se ha hecho nada en este sentido.

El estado actual del Paseo Ribereño es bastante mejorable. Llevaba tiempo con falta de mantenimiento, hecho que se vio agravado por la Depresión Aislada en Niveles Altos de la Atmósfera (DANA) que sufrimos los días 12 y 13 de Septiembre de 2.019.

A pesar de las obras que se están realizando por la Confederación Hidrográfica del Segura, con el objeto de arreglar los graves desastres causados por las lluvias de septiembre, el paseo sigue necesitando la acometida de las reformas necesarias para que se encuentre en perfecto estado para recibir a los muchos visitantes que vendrán a disfrutar del espectáculo maravilloso que nos ofrece la naturaleza. Necesita la intervención del Ayuntamiento en aquellas zonas que son de su competencia:

1.- Señalizaciones y paneles informativos. La mayor parte de ellos están deteriorados, algunos tan afectados por el sol y la intemperie que no se pueden leer. Deben revisarse, sustituyendo los que sean necesarios.

2.- Arreglo de vallado. Algunas partes del paseo tienen las maderas muy estropeadas y algunas que se han roto, no se han repuesto. Es necesario pintarlas y

reponer las que falten. En cuanto a las vallas metálicas necesitan reparación y colocación de las que faltan.

3.- Limpieza. Sigue siendo la asignatura pendiente de este Gobierno. El paseo esta por algunas zonas sucio y falto de limpieza, acumulándose la basura.

4.- Papeleras. Hay zonas en las que no hay y las que están puestas, se encuentran en su mayoría rotas. Es necesario sustituir las que estén en mal estado.

5.- Mobiliario: bancos, mesas. Su estado es lamentable, muy deteriorado y aquel que ha sido objeto de actos vandálicos no se ha repuesto.

6.- Jardines. Las zonas ajardinadas que hay en el paseo está totalmente abandonadas, llenas de arbustos y matorros, sin cuidado ninguno.

7.- Falta de iluminación del paseo.

Todos somos conocedores de que el Paseo Ribereño es un tesoro para Cieza, que debe estar en las condiciones adecuadas de uso y conservación para el disfrute de los ciezanos y de las personas que nos visiten. No solo en época de floración, sino durante todo el año”.

Hoy, el Paseo Ribereño sigue estando en un estado lamentable y nos vemos obligados a reiteramos en lo ya solicitado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cieza presenta, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que por la concejalía que corresponda, se lleve a cabo el acuerdo de Pleno referido, efectuando las actuaciones acordadas.

2.- Que por la concejalía correspondiente se hagan las actuaciones necesarias para dejar el Paseo Ribereño en perfecto estado, procurando su mantenimiento durante todo el año.

3.- Que por la concejalía correspondiente se revise periódicamente el estado del Paseo, consiguiendo así su actualización permanente y evitando daños que permanezcan en el tiempo.”

Doña María Turpín Herrera, concejal del grupo municipal Popular, lee la propuesta.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, manifiesta que hay puntos en la propuesta en los que no está de acuerdo. A continuación, habla de cada uno de esos puntos dando explicaciones de las actuaciones que se han realizado.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, dice que el Sr. Moya le está dando la razón y, también va enumerando los mismos apartados a los que ha hecho referencia el concejal socialista. Dice que Cieza está más sucia que nunca.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, cree que los puntos que contiene la propuesta son reales. No ha habido suficiente inversión en el mantenimiento del Paseo Ribereño. Critica que no se puede decir que se va ampliar el Paseo Ribereño si no se mantiene este.

Don Jesús Sánchez Soler, concejal del grupo municipal IU-Verdes, recuerda el estado de abandono en que dejó el anterior equipo de gobierno del Partido Popular el Paseo Ribereño.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, está de acuerdo en que el Paseo Ribereño hay que cuidarlo. Pero insiste en que está más limpio que nunca, aunque todo es mejorable. A continuación, le propone algunas modificaciones a la propuesta.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, recoge alguna propuesta del Sr. Moya y le propone otras.

Por los grupos municipales Popular y Socialista se presenta una enmienda transaccional in voce, al objeto de la supresión del punto 2º de la propuesta de acuerdo.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta con la enmienda transaccional, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda:

1.- Que por la concejalía que corresponda, se lleve a cabo el acuerdo de Pleno referido, efectuando las actuaciones acordadas.

2.- Que por la concejalía correspondiente se revise periódicamente el estado del Paseo, consiguiendo así su actualización permanente y evitando daños que permanezcan en el tiempo.

(4º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LA GRATUIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. GEN-SECR/2023/29

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Ciudadanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023:

“Desde el 1 de enero de 2019, las escuelas infantiles públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son gratuitas. El resto, las municipales y privadas, disponen de una deducción fiscal de hasta 1.000 euros, medida incluida en dicho presupuesto y que entró en vigor gracias al acuerdo de gobierno entre Ciudadanos y Partido Popular.

En 2023 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha implantado, ya para el curso 2023/2024, y de manera progresiva, la gratuidad de la educación infantil, en centros escolares públicos y concertados; en total unas 2.200 plazas para este primer ejercicio, tal y como expuso el consejero de Educación tras el anuncio del plazo de presentación de solicitudes.

En esta primera fase, se han elegido 110 colegios de la Región por la posibilidad de inmediatez a la hora de implantar la medida, ya que disponen de espacios adaptados que cumplen con todas las condiciones para acoger a estos niños. Las aulas de educación infantil estarán atendidas por dos técnicos de Educación Infantil y tendrán una ratio de 20 alumnos. Además, se ofertarán otras 600 plazas gratuitas para todo el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) en las 14 escuelas infantiles dependientes de la comunidad autónoma.

Cieza no dispone de escuelas infantiles de titularidad regional, únicamente existe una de la que es competente el Ayuntamiento de Cieza, y el resto se encuentran en régimen de concesión. Es preciso recordar que la primera guardería municipal dio sus primeros pasos en el año 1985 bajo promoción municipal, asumiendo la competencia como propia, en un loable ejercicio de colaborar con las familias en su conciliación. Con posterioridad, los diversos gobiernos de nuestra ciudad, fueron ampliando los centros en los que se prestaba este servicio a través de diferentes modelos de gestión.

Según datos del presupuesto municipal, al que recientemente hemos tenido acceso mediante liquidación, el coste total inicial de las guarderías municipales asciende a 321.467 (incluyendo personal, gasto corriente, y material fungible), aunque, posteriormente y según los datos que el propio Equipo de Gobierno proporciona, la realidad es que los recursos económicos finalmente aportados son muchísimos menores si atendemos a las partidas presupuestarias de las cuales no se utiliza ni un céntimo.

Desde nuestro Grupo, consideramos que la habilitación de los centros escolares para prestar el servicio de educación de 0 a 3 años durante los próximos años, es un

gran logro en materia educativa, que, sin duda, aumenta las posibilidades de conciliación familiar. Ahora bien, hasta el momento solo hemos hablado de las políticas que la Comunidad está implantando en este sentido; el Ayuntamiento de Cieza, como ya hemos explicado, también tiene la posibilidad de establecer la gratuidad de la estancia en la guardería municipal, puesto que se trata de un servicio cuyo titular es esta Administración, y para lo cual dispone de los suficientes recursos financieros.

Precisamente por ese motivo, el de que el Ayuntamiento de Cieza cuenta la suficiente capacidad económica para sufragar la totalidad de las estancias en la guardería municipal, teniendo en cuenta que es necesario equiparar nuestro centro a los colegios públicos y concertados de la Comunidad, y considerando especialmente que debemos garantizar la seguridad laboral de las trabajadoras de este servicio, que temen perder sus puestos de trabajo a consecuencia, precisamente, de la falta de iniciativa del Equipo de Gobierno en este sentido, solicitamos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al concejal de Hacienda a confeccionar los informes y la propuesta pertinente para la habilitación o modificación de los créditos que resulten necesarios, así como los relativos a la ordenanza fiscal que establece la tasa para la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal, con el fin de que la educación de 0 a 3 años sea gratuita, una vez que los citados expedientes sean aprobados por el Pleno municipal.

2º.- Instar a la concejala de Educación a que elabore una modificación de las bases y convocatoria de plazas para próximo curso, teniendo en cuenta las modificaciones solicitadas en el punto 1º de los presentes acuerdos una vez que se hayan acometido, con el fin de que dicha propuesta establezca la gratuidad de la Escuela Infantil Municipal, previa aprobación de la Junta de Gobierno si así lo estima.”

Por los grupos municipales de Izquierda Unida-Verdes y Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El origen de las escuelas infantiles en el municipio de Cieza se remonta a los años 70, periodo en que comienzan a prestar servicio dos guarderías: la primera de ellas, de carácter laboral y al amparo de las subvenciones (siempre insuficientes) del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT), en un bajo de la calle Ricote; la segunda, de carácter asistencial en San Juan Bosco, en la calle Escultor Salcillo, en el inmueble en el que estuvo el parque de bomberos y a su vez almacén municipal, regentada por Cáritas. Esta guardería se creó al amparo de las subvenciones (siempre insuficientes) del Fondo Nacional de Asistencia Social (FNAS).

Ante la situación de precariedad que sufrían las guarderías y sus trabajadores en toda la región, en 1980 se crea la Federación de Asociaciones de Escuelas Infantiles de la Región de Murcia (promovida por las guarderías de La Paz, San Basilio, Algezares y Escuela Equipo de Murcia, y La Consolación de Molina de Segura). Esta Federación de Escuelas Infantiles, en la que en pocos meses se integran todas las guarderías laborales y asistenciales de la región de titularidad privada (alguna de ellas, como la de La Paz en Murcia regentada por la Asociación de Vecinos del citado barrio), se marca dos objetivos: a corto plazo, lograr el incremento de subvenciones de los organismos citados; a medio plazo, la municipalización de las mismas por sus respectivos ayuntamientos para garantizar su viabilidad. Ambos objetivos se logran, culminándose la municipalización en 1985, año en las dos escuelas infantiles existentes en Cieza se fusionan y dan lugar a la actual escuela infantil municipal que se ubica en el Centro Cultural Géneros de Punto, acogiendo a la mayoría del personal que prestaba sus servicios en las antedichas guarderías. Así, el Ayuntamiento de Cieza, como en tantos otros casos, asumió una competencia de otra administración, de la percibe una muy insuficiente subvención para su mantenimiento. Nunca en Cieza, como si es el caso de la vecina Abarán con la Escuela Infantil San Cosme y San Damián, la Comunidad Autónoma se hizo cargo, ni construyó escuela infantil alguna bajo su titularidad y gestión en nuestro municipio.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece cuáles son las competencias propias de los ayuntamientos y en su apartado n) determina las de carácter educativo precisando estas en *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”*. Así, queda claro que en ningún momento la gestión y gratuidad de las escuelas infantiles es competencia municipal, que si lo es de la Comunidad Autónoma de Murcia desde la promulgación del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

Señalar que la Escuela Infantil Municipal tuvo en 2022 unas obligaciones Netas Reconocidas, según la Liquidación del Presupuesto Municipal, de 294.000; gasto en el que participó la Consejería de Educación con 34.000 euros (1,56% del total), 108.000 euros (36,73% del coste total) por las cuotas abonadas por los padres de los niños y niñas usuarios de la misma; y 154.000 euros (48,30% del coste total) que aporta el Ayuntamiento de Cieza con unos recursos que son detraídos de las competencias propias del consistorio.

Por último, recordar que desde que en 2015 se constituyó el gobierno de coalición PSOE/IU-Verdes las cuotas de la Escuela Infantil Municipal no han

experimentado incremento alguno, pese a que el IPC medio entre julio de 2015 y febrero de 2023 se incrementó un 18,3% y por consiguiente el coste de mantenimiento del centro educativo. Sin embargo, en 2003, la recién estrenada mayoría absoluta del gobierno del PP incremento la cuota con comedor un 42,1%. Recuerdo que viene a cuento de la doblez de aquellos, que cuando están en la oposición piden rebajas de impuestos y “gratis total” en algunos casos, mientras que cuando acceden al gobierno no dudan en incremental brutalmente todo tipo de tributos.

Por todo lo anteriormente mencionado, elevamos al Pleno para su debate y, si se estima oportuno, posterior aprobación, la siguiente propuesta:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a subvencionar, como está haciendo con otros centros educativos de la región y localidad, la etapa de 2-3 años de nuestra Escuela Infantil Municipal, asumiendo así sus competencias.”

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, acusa a la concejala de educación que a sabiendas de que esta propuesta estaba registrada hace un mes, ha aprobado por Junta de Gobierno, las tasas para el próximo curso. A continuación, lee la propuesta.

Don Ignacio Erquicia Gómez, concejal del grupo municipal Popular, manifiesta que su grupo ha apostado por la conciliación de la vida laboral y familiar y que le gustaría votar a favor de la propuesta de Ciudadanos, pero como se ha presentado una enmienda de sustitución no podrá ser. Cree que es una iniciativa adecuada y necesaria y que el Ayuntamiento podría emplear 294.000 € que costó la escuela infantil el año pasado. Estaría a favor de votar la propuesta de Ciudadanos.

Doña María Piedad Ramos Batres, concejala del grupo municipal Socialista, hace un resumen de la propuesta. Insiste en que no se ha subido la tasa de la escuela infantil. Corrige a la Sra. García que no ha sido el Gobierno de la Comunidad Autónoma el que ha hecho algo por la etapa de educación infantil, sino el gobierno de España con una inversión de 40 millones de euros en esta Región y ha publicado el Real Decreto por el que se establece la regulación de las enseñanzas mínimas de educación infantil. En Cieza, venimos luchando por la gratuidad de nuestra escuela infantil y se lo estamos pidiendo a la Comunidad Autónoma.

Doña Mónica García Martínez, pregunta qué pasaría si la Consejería no asumiera esas competencias, de quién es la competencia, si después de 40 años el ayuntamiento la ha estado manteniendo.

Don Ignacio Erquicia Gómez, manifiesta no estar de acuerdo con la Sra. Ramos cuando afirma que con este gobierno estamos mejor.

Doña María Piedad Ramos Batres, señala que el Gobierno Central ha destinado 268.000 € a este municipio para la conciliación de la vida laboral y familiar. Insiste en que no se ha subido las tasas de la escuela infantil municipal. Estamos apostando para que la escuela infantil sea gratuita y estamos luchando por ello ante la Comunidad Autónoma.

Doña Mónica García Martínez, matiza que los fondos de los que habla no los pone el Ayuntamiento. Piensa que votaría a favor de la enmienda si se pide que la gestión la asuma la Comunidad Autónoma.

Doña María Piedad Ramos Batres, tiene dudas acerca de si la Comunidad autónoma asumiría el personal de la escuela infantil, al poner “la gestión”.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Izquierda Unida-Verdes (1 voto), y de la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Ciudadanos (2 votos), y de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda:

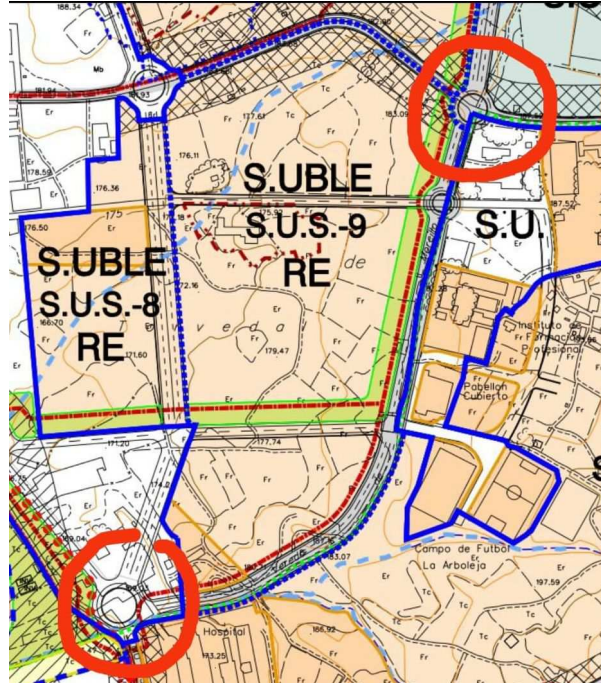
Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a subvencionar, como está haciendo con otros centros educativos de la región y localidad, la etapa de 2-3 años de nuestra Escuela Infantil Municipal, asumiendo así sus competencias.

(5º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, EN RELACIÓN CON LA SOLUCIÓN AL TRÁFICO RODADO EN LOS ACCESOS A LOS EQUIPAMIENTOS SITUADOS EN LA VEREDA DE MORCILLO DESDE LA ANTIGUA N-301 Y AL HOSPITAL LORENZO GUIRAO DESDE LA RM-512.
GEN-SECR/2023/20

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023:

“La intersección de la Vereda de Morcillo con la prolongación del Camino de Murcia, antigua nacional 301, es uno de los cruces más peligrosos que en la actualidad existe en nuestro casco urbano, dado que éste se produce entre dos vías de comunicación principales de intenso tráfico.



El tráfico, procede, de una parte, de los vehículos que vienen de Murcia, principalmente, dado que ésta es la primera entrada a nuestra localidad procedente de la capital, con independencia de otros lugares de origen como Molina de Segura, Archena, Blanca o Abarán y zonas rurales como Los Albares o la Serrana. De otro lado, el tráfico de la Vereda de Morcillo procede de equipamientos tan importantes como el Hospital Comarcal, el Campo de Fútbol La Arboleja, la Sala de Barrio, el Instituto los Albares, el Tanatorio y el Polideportivo Mariano Rojas, así como el procedente de las viviendas rurales del paraje de los Albares.

Este intenso tráfico en un cruce de vías que se produce en una curva con poca visibilidad, hace todavía más peligrosa la circulación, dado que el tráfico de autobuses en la zona se hace frecuente, debido al obligado desplazamiento hacia los equipamientos citados, teniendo en cuenta por otra parte la poca anchura de calzada que apenas alcanza los cuatro metros en el caso de la Vereda de Morcillo y cinco en la antigua nacional.

Por ello, es necesario dar solución a este cruce con una propuesta que ya viene recogida en el vigente Plan General Municipal de Ordenación, a través de una rotonda o glorieta en la intersección entre la antigua nacional 301 y la Vereda de Morcillo. Todo ello con la necesaria ampliación de vía que requiere la absorción del tráfico de la zona y con independencia de las necesarias compensaciones a los propietarios afectados por los terrenos necesarios para la realización de las obras.

Otro “punto negro” se encuentra en el acceso desde la RM-512 al Hospital

Comarcal Lorenzo Guirao y a los antes referidos equipamientos ubicados en la Vereda de Morcillo tanto por el tráfico proveniente de Cieza como el de Abarán, fundamentalmente al Tanatorio, ya que este Velatorio cumple una función de servicio tanto para Cieza como para la vecina localidad de Abarán. Asimismo, el PGMCO contempla la construcción de una rotonda en la intersección de la RM-512 y la Vereda de Morcillo.

Es por todo ello que, el concejal que suscribe presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza acuerda solicitar a la Comunidad Autónoma de Murcia la inclusión, en el capítulo de inversiones territorializadas de los presupuestos de esta administración para próximo ejercicio, de dos partidas destinadas a la construcción de dos rotondas en las cercanías del casco urbano de Cieza. La primera de ellas, en la intersección entre la antigua Nacional 301 con la Vereda de Morcillo; y la segunda, en la intersección de la RM-512 con la antedicha Vereda de Morcillo.”

Por los grupos municipales de Izquierda Unida-Verdes y Socialista se presenta la siguiente enmienda de adición:

“SEGUNDO.- De manera subsidiaria, y para el supuesto de que en los próximos 6 meses no se habilite partida alguna para la rotonda solicitada en N-301, instamos al Gobierno Regional a que provisionalmente, mientras no se ejecuta la inversión de la rotonda, regule el tráfico mediante instalación de semáforos en la referida intersección de N-301 con Vereda de Morcillo”.

Don Jesús Sánchez Soler, concejal del grupo municipal de IU-Verdes, lee la propuesta.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, se alegra de esta propuesta ya que su grupo desde el Ayuntamiento y desde la Asamblea Regional han presentado propuestas muy parecidas. Sin embargo, manifiesta y explica algunas diferencias entre ambas.

Propone incluir una propuesta suya que consiste en realizar una rotonda a la altura del Centro de Iniciativas de Empleo, que ya presentó en su día.

Don Pedro Manuel López Abellán, concejal del grupo municipal Popular, manifiesta que cualquier propuesta que suponga una mejora para nuestro pueblo la van a apoyar.

Don Jesús Sánchez Soler, contesta al Sr. Verdejo que para el próximo pleno

estudiará la propuesta que plantea.

Don Óscar Verdejo Sánchez, propone una enmienda in voce de adición en los términos que ha manifestado anteriormente. Es decir, que le pida a la Comunidad Autónoma los medios necesarios para llevar a cabo la rotonda.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, explica algunas consideraciones respecto a lo previsto en el PGOU en esa zona y los problemas que conlleva su realización hasta que no se desarrollen esos polígonos, así como quién tiene la obligación de realizar las rotondas.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de adición, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Sometida a votación la propuesta inicial con la enmienda de adición, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Murcia la inclusión, en el capítulo de inversiones territorializadas de los presupuestos de esta administración para próximo ejercicio, de dos partidas destinadas a la construcción de dos rotondas en las cercanías del casco urbano de Cieza. La primera de ellas, en la intersección entre la antigua Nacional 301 con la Vereda de Morcillo; y la segunda, en la intersección de la RM-512 con la antedicha Vereda de Morcillo.

SEGUNDO.- De manera subsidiaria, y para el supuesto de que en los próximos 6 meses no se habilite partida alguna para la rotonda solicitada en N-301, instamos al Gobierno Regional a que provisionalmente, mientras no se ejecuta la inversión de la rotonda, regule el tráfico mediante instalación de semáforos en la referida intersección de N-301 con Vereda de Morcillo.

Interviene don Óscar Verdejo Sánchez, en explicación de voto, manifestando que han votado a favor porque estas rotondas deben hacerse pero que lo que ellos quieren es que se construya durante esta legislatura la que ellos han sugerido.

(6º)

PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, DON JUAN ANTONIO PIÑERA MOLINA, PARA SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA LA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE BAREMACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO RURAL “CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO”. GEN-SECR/2022/18

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina que fue dictaminada favorablemente por la

comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023.

“El artículo 14 de la Constitución Española dice así: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Además, la RAE define el verbo discriminar como:

1. Seleccionar excluyendo.
2. Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

En la publicación 2703 del Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución de 12 de abril de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el procedimiento de selección de personas trabajadoras y el plazo de presentación de solicitudes de participación en el programa de fomento de empleo rural “Consejos Comarcales de Empleo”, ejercicio 2021, y en concreto en el apartado segundo, criterios de baremación, apartado “d”, se lee que uno de los criterios sumativos es:

-Condición de mujer. Se concederán dos puntos.

De igual modo, en la publicación número 88 del BORM, de lunes 18 de abril de 2022, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en los criterios de baremación se conceden dos puntos adicionales por ser mujer.

Si se tiene en cuenta que por ser mujer víctima de violencia de género se conceden 10 puntos, no acumulables por ser condición de mujer, se observa que dicha baremación, aunque pretende favorecer la inclusión de la mujer en este tipo de programas, atenta directamente contra el artículo 14 de la Constitución, que es la norma suprema sobre la que emanan el resto de leyes españolas, y que, de ningún modo, una resolución, orden o publicación incluida en el BORM puede conculcar, excepto que la Constitución sea papel mojado y se haya visto desvirtuada por una nueva hornada de leyes que van en contra de dicha Carta Magna, ley inviolable en todos los ámbitos, con especial atención en el público. A modo de ejemplo, de las 407 personas que formaron la lista provisional de 2021 para nuestra ciudad, Cieza, el 70%, un número muy significativo, son mujeres, evidenciando una muy clara exclusión hacia los hombres que también necesitan de estas ayudas. Semejante resultado se puede observar en las listas de admitidos de otros años.

Es contraria significativamente esta aplicación de la ley con, por ejemplo, la Ley de Paridad en las listas electorales, que impone una composición equilibrada de mujeres y hombres, según varias instrucciones y acuerdos de la Junta Electoral Central (5/2007, de 12 de abril, y acuerdo de 15/09/2011).

Además, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 1: “El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. [...] La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. [...] La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. Y en su artículo 2, se lee: “Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla “.

En un verdadero estado democrático la manipulación, la corrupción de las leyes al capricho de cualquier ideología o algunos partidos políticos debe ser impedido por los organismos competentes (como es el caso de este Pleno), por el ámbito de la judicatura y, además, por el conjunto de la población española. Y para ello, se eleva a este pleno la siguiente

PROPUESTA

Solicitar a la Consejería titular en materia de empleo que, para futuras convocatorias de los “Consejos Comarcales de Empleo” se suprima el apartado “d” del baremo, para así dar cumplimiento al artículo 14 de la CE y así equiparar a ambos sexos en la concurrencia competitiva pública de dichos programas de fomento de empleo.”

Por el grupo municipal IU-Verdes se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El pleno del Ayuntamiento de Cieza acuerda:

- 1) Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia que, conjuntamente con los 22 ayuntamientos acogidos al proyecto y los sindicatos, proceda a la revisión en su conjunto del baremo que rige la selección de personal de los Consejos Comarcales de Empleo, de tal manera que en primer lugar se tenga en cuenta como elemento determinante la situación económica y patrimonial del solicitante, consensuando así un baremo más justo y que cumpla un fin más social: atender prioritariamente a las

personas y familias más necesitadas.

- 2) Asimismo, instar a la Comunidad Autónoma de Murcia a que en los Presupuestos de 2023 incremente la partida destinada a los Consejos Comarcales de Empleo, en el mismo porcentaje en que lo ha hecho el Gobierno de España en los últimos trece años en el marco del Programa de Fomento al Empleo Agrario (PFEA), actualizando así su porcentaje de contribución a los mismos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El real decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la seguridad social, crea los consejos comarcales del instituto nacional de empleo en las comunidades autónomas. Por lo que respecta a Murcia fueron cuatro los consejos comarcales creados, que en la actualidad acogen a 22 municipios, entre ellos el que está incluida Cieza.

En la actualidad, los Consejos Comarcales de Empleo se rigen por un programa de fomento del empleo rural, mediante subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Desde su implantación los Consejos Comarcales de Empleo han tenido un fuerte contenido social al paliar los efectos del empleo estacional agrario. Esto ha supuesto una demanda siempre mayor a la mermanente oferta de puestos de trabajo, especialmente porque la Comunidad Autónoma de Murcia tiene congelada desde hace más de una década la aportación económica que hace a los mismos. Así, año tras año, va disminuyendo el número de trabajadores y trabajadoras seleccionados para ese empleo de tres meses.

Podrán participar del programa las personas trabajadoras eventuales de la agricultura y las pertenecientes al colectivo de fijos discontinuos del sector, siempre que en tal condición no superen los 92 días durante el año 2020.

La selección de los trabajadores y trabajadoras se realiza por parte del SEF, tras la aplicación de un baremo confeccionado hace años que, con el paso del tiempo, se ha visto que es necesario revisar por los indeseados efectos que viene produciendo: no siempre se seleccionan a los trabajadores y trabajadoras más necesitados ya que no se tiene en cuenta ni la renta ni el patrimonio personal y familiar; hay personas que, aún necesitadas económicamente, no tienen posibilidad alguna de ser seleccionadas; y, fruto de la discriminación positiva que contempla con la mujer, empuja a que el 80% de las personas contratadas sean mujeres, independientemente de sus necesidades económicas familiares.

Así, el baremo contempla los siguientes criterios para la selección de los trabajadores y trabajadoras: Condición de mujer víctima de violencia de género; responsabilidades familiares; edad del trabajador; condición de mujer; si no fue contratado como trabajador del programa de Consejos Comarcales en la convocatoria del año anterior; períodos de inscripción como demandante de empleo en los últimos cinco años; y situación del trabajador.

Por ello, es precisa una revisión del baremo en su conjunto de tal manera que, en primer lugar, se tenga en cuenta como elemento determinante la situación económica y patrimonial del solicitante.

Además, mientras que en el año 2010 se destinaron 6 millones de euros a los Consejos Comarcales de Empleo de la Región de Murcia, de los que el Estado aportó 4,5 millones (el 75%) y la Comunidad Autónoma 1,5 millones (el 25% restante), en el año 2019 el gobierno de España aportó más de 5 millones de euros y en 2020 incrementó la partida un 15%, continuando el incremento de la partida en los sucesivos años. Mientras, la Comunidad Autónoma de Murcia mantiene prácticamente congelada su aportación. Situación que conlleva a la reducción del número de trabajadores y trabajadoras que pueden acceder a este empleo temporal año tras año.”

Don Juan Antonio Piñera Molina, concejal no adscrito, lee la propuesta.

Don Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, dice que en la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público Estatal, celebrada 4 de abril, se ha acordado el cambio de procedimiento de selección de las personas participantes. El nuevo procedimiento se hará a través de una oferta de empleo genérica solicitada por los Ayuntamientos. Con esa información y otra que aporta sobre los principios europeos en relación a la igualdad entre hombres y mujeres, manifiesta que cualquier iniciativa de empleo desde la administración debe tener en cuenta esos principios a favor de las mujeres.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, propone que el punto se deje sobre la mesa.

Don Juan Antonio Piñera Molina, concejal no adscrito, también considera a la vista de lo que se ha manifestado dejar el punto sobre la mesa.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA COLOCACIÓN

DE PASOS DE PEATONES. GEN-SECR/2023/24

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023:

“La agricultura es uno de los motores económicos de Cieza, dando trabajo a muchas personas, en el campo y en los centros de envasado y manipulación de fruta fresca. Uno de estos centros está situado en la Carretera de Madrid, KM 353, en el Polígono Industrial de Los Prados.

Son muchas las personas que, durante todo el año, y especialmente en temporada de fruta, cruzan diariamente la carretera para acceder a sus instalaciones, no existiendo ningún paso de cebra ni semáforo que regule el paso en esa zona, viéndose obligadas a cruzar la calzada sin ninguna seguridad.

Asimismo, se encuentran con un grave problema de aparcamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cieza presenta, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que por la concejalía que corresponda, se lleve a cabo la instalación de un paso de cebra que permita el acceso con seguridad a las instalaciones citadas.

2.- Que por la concejalía correspondiente se revise si es necesario la colocación de más pasos de cebra que den acceso a otras empresas de esa misma zona.

3.- Que por la concejalía correspondiente se haga un estudio para habilitar una zona de aparcamiento en dicha ubicación.”

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, lee la propuesta.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, indica que la propuesta plantea una serie de deficiencias que no se plantearon en su día. Recuerda que su equipo de gobierno planteó la solución que hoy se pide y el grupo municipal Popular votó en contra. Además, se propuso un plan más amplio que diera solución a otras deficiencias que hay en el polígono. Añade que va a seguir luchando por que se apruebe ese proyecto en el INFO. Y cree que se podría añadir una serie de medidas más completas en el punto 1.

Doña María Turpín Herrera, critica al grupo municipal Socialista por el estado

de abandono de los polígonos industriales.

Don Antonio Alberto Moya Morote, recuerda que el proyecto se presentó al INFO y no se aprobó. También muestra la solución que dan los técnicos a la propuesta del paso de peatones.

Doña María Turpín Herrera, indica que también apoyarían una propuesta más completa.

Don Antonio Alberto Moya Morote, vuelve a insistir en lo que él proponía.

Doña María Turpín Herrera, no entiende muy bien lo que propone el Sr. Moya y, por lo tanto, se mantiene en su propuesta inicial.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) e Izquierda Unida-Verdes (1 voto); los votos a favor de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Ciudadanos (2 votos); y la abstención de los concejales no adscritos, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto), Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda desestimarla.

(8º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA A LAS PAREJAS DE HECHO. GEN-SECR/2023/21

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Ciudadanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, a los efectos de la citada Ley se consideran ascendientes, al padre, a la madre o a ambos conjuntamente cuando exista vínculo conyugal y, en su caso, al cónyuge de uno de ellos. Dicha consideración se hace en relación con el artículo 2.1 que define legalmente a la familia numerosa como la compuesta por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, comunes o no, así como en los demás supuestos previstos en el artículo 2.2.

La literalidad del precepto ha dado lugar a que, conforme al principio de legalidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia haya exigido la existencia de vínculo conyugal en los casos de unidades familiares compuesta por dos ascendientes y, asimismo, ha venido considerando lo que a efectos jurídico-civiles se entiende por vínculo conyugal como vínculo a través del matrimonio.

No obstante, a la vista de los diversos y mayoritarios pronunciamientos judiciales en relación a esta cuestión y que han venido a reconocer, en recientes fechas, el derecho a la consideración de miembros de una familia numerosa a ambos miembros ascendientes, y no solo a uno, cuando no existe vínculo matrimonial, al contrario de los exigido en el procedimiento 668 de la CARM.

Una interpretación acorde al espíritu y finalidad de la Ley 40/2003, y conforme a la Constitución Española, nos hace concluir que la ausencia de vínculo conyugal no priva de la consideración de ascendiente a ninguno de los progenitores de la familia numerosa; teniendo derecho a figurar ambos progenitores en el correspondiente título de familia numerosa con validez en todo el territorio nacional a fin de acceder a los beneficios asociados a tal condición.

En nuestro ordenamiento jurídico autonómico las uniones afectivas calificables como pareja encuentran su reconocimiento en la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las que define como las personas que convivan en pareja de forma estable, libre, pública y notoria en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas, por lo que la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho supone la culminación de un procedimiento en el que se han verificado todos y cada uno de los requisitos legalmente exigibles para la consideración de dos personas como pareja.

Conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En consecuencia, vista la jurisprudencia existente, la cual es unánime y concluye que son las comunidades autónomas quienes tienen la potestad de interpretar la norma estatal de acuerdo con el artículo 3 del Código Civil de forma que aun cuando el artículo 2.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, incluya el requisito de vínculo conyugal, este no debe interpretarse en el sentido de excluir a las parejas que no tienen dicho vínculo. Procede entonces dictar las oportunas Instrucciones, en relación con el procedimiento de reconocimiento de la condición de familia

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza insta a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia, a dictar las oportunas Instrucciones, con el fin de interpretar el artículo 2.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, de tal forma que no se excluya a uno de los integrantes de las parejas de hecho, o de aquellas que siendo pareja no se encuentren formalizadas.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza insta al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a modificar el artículo 2.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, con el fin de que se incluya a ambos miembros de la pareja de hecho, en el reconocimiento de familia numerosa.”

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, explica y lee la propuesta.

Don Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, entiende que es un punto más propio de la Asamblea Regional que del Pleno de Ayuntamiento. Piensa que el primer punto no ha lugar y el punto 2º es el que hay que llevar a cabo.

Doña Melba Miñano Bleda, concejala del grupo municipal Socialista, dice que se ha realizado un gran trabajo a nivel nacional y regional. Y hace referencia a la demora que hay en la Región en las inscripciones de Parejas de Hecho.

Responde la Sra. García Martínez, que considera necesaria esta propuesta en tanto no se apruebe la nueva ley que se está elaborando.

Don Francisco Martínez Martínez, considera que si se ataca a la normativa nacional no hace falta que las comunidades autónomas entren en disquisiciones.

Doña Melba Miñano Bleda, insiste en los retrasos y tardanzas en las inscripciones.

Doña Mónica García Martínez, no tiene problema en incluir un punto más para instar a la Comunidad Autónoma y se agilicen los trámites.

Por los grupos municipales Ciudadanos y Socialista se presenta una enmienda transaccional in voce para la adición a la propuesta del siguiente tercer punto:

“3º.- El Pleno del Ayuntamiento insta la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia al cumplimiento de los plazos legales respecto a las inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de nuestra región.”

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda transaccional

de adición, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda prestarle su aprobación.

A continuación, sometida a votación la propuesta inicial junto con la enmienda transaccional, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza insta a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia, a dictar las oportunas Instrucciones, con el fin de interpretar el artículo 2.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, de tal forma que no se excluya a uno de los integrantes de las parejas de hecho, o de aquellas que siendo pareja no se encuentren formalizadas.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza insta al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a modificar el artículo 2.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, con el fin de que se incluya a ambos miembros de la pareja de hecho, en el reconocimiento de familia numerosa.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento insta la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia al cumplimiento de los plazos legales respecto a las inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de nuestra región.

(9º)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Antonio Piñera Molina pregunta sobre el uso de la pelota en el parque infantil de la Plaza de España-Mercado de Abastos.

Doña María Jesús López Moreno contesta que se volverá a poner el cartel que había sobre el uso de la pelota.

El Sr. Piñera Molina continúa preguntando si se va a adoptar alguna medida para evitar la caída de motocicletas en el casco antiguo por la cera que ha dejado en las vías públicas la celebración de los actos procesionales de la Semana Santa.

Don Antonio Alberto Moya Morote, contesta que se le dio una aplicación para evitar eso pero debido a la alta participación, no ha sido suficiente. Ahora se volverá a insistir en ello.

El Sr. Piñera Molina pregunta por las fechas de apertura de las piscinas de verano.

El Sr. Semitiel contesta que se abrirán el 23 de junio, coincidiendo con el fin

del curso lectivo en los colegios.

Doña Mónica García Martínez, pregunta sobre las bandas reductoras en las calles.

Doña Melba Miñano Bleda, contesta que se informará de los últimos detalles y posteriormente le dirá cómo está la situación.

La Sra. García, continúa preguntando por reparaciones varias en el polideportivo municipal.

El Sr. Semitiel contesta que en esas instalaciones se están haciendo muchas actuaciones. Ahora están en la segunda fase y espera que para el 23 de junio esté todo acabado.

La Sra. García sigue preguntando sobre el techado de las pistas de fútbol sala del polideportivo.

El Sr. Semitiel contesta que la memoria está hecha y están a la espera de respuesta por parte de la Comunidad Autónoma.

La Sra. García pregunta sobre los trabajos que se están haciendo en el parque de la bola.

La Sra. López Moreno contesta que la empresa que hizo la mayor parte de la obra agotó todos los plazos y ante la desconfianza de los técnicos municipales se determinó la resolución del contrato. Por lo que se va a volver a licitar.

Don Óscar Verdejo Sánchez pregunta cuáles han sido los obstáculos existentes de la interpretación de la obra de Roque Baños en el Prendimiento y de la proyección visual en la fachada de la Iglesia.

El Sr. Moya contesta que se han ido haciendo pruebas con el Prendimiento.

El Sr. Verdejo insiste en por qué no se interpreta la obra de Roque Baños que costó una cantidad considerable.

Interviene el Sr. Presidente para aclarar que la programación de la Semana Santa no corresponde al Ayuntamiento sino a la Junta de Hermandades Procesionarias.

Don Pedro Manuel López Abellán, pregunta sobre unas quejas de los propietarios de las parcelas que limitan con la Atalaya por los daños que están ocasionando los jabalíes.

El Sr. Moya, no tiene constancia de que se haya presentado escrito alguno.

Doña María Turpín Herrera, pregunta acerca del escrito de unos vecinos de la Plaza de España por ruidos.

El Sr. Martínez-Real, contesta que se ha pasado a los técnicos y a espectáculos públicos y se dará respuesta en cuanto se haya estudiado el mismo.

La Sra. Turpín vuelve a preguntar por la composición musical de Roque Baños.

El Sr. Moya contesta que el contrato es público y pide a la Sra. Turpín que la pregunta se la haga por escrito y que él mismo le contestará por escrito. Insiste en que si no se utiliza esa composición es porque la JHP no quiere.

La Sra. Turpín pregunta si se va a hacer una revisión para el correcto cumplimiento del contrato.

Siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, al objeto de preservar el principio de unidad de acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del R.O.F.R.J.E.L., de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, Doy fe.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO